

Ni Gobierno ni oposición

Razones para importar

Carne congelada

DURANTE los últimos años nuestro país ha venido realizando importaciones de carne congelada. Inicialmente estas importaciones respondían a una pura necesidad de abastecimiento, provocada por la insuficiente oferta nacional. Posteriormente, conforme fue creciendo nuestra producción—muy rápidamente en carne de pollo y cerdo, rápidamente en carne de cordero y lentamente en carne de vacuno—, la justificación de esas importaciones se fue transformando: si el abastecimiento estaba—teóricamente—cubierto por la oferta interior, las importaciones significaban un elemento más en la política de contención de precios al consumidor; es decir, se importaba para poner al alcance de los grupos de rentas bajas la posibilidad de consumir carne, aunque, dicho sea de paso, su calidad fuera generalmente baja. ¿En qué medida estas importaciones han servido realmente a este objetivo? Los intereses ganaderos han argumentado con frecuencia que en pequeña medida, y esto por dos razones: 1) Que parte de estas importaciones se vertía directamente por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a entidades acogidas a regímenes especiales de abastecimiento; y 2) Que de la parte que se destinaba al consumidor de baja renta, que realiza sus compras en las carnicerías abiertas al público, una parte se lograba desviar hacia la industria transformadora, otra parte se vendía en carnicerías situadas en zonas urbanas que no pueden considerarse “populares” y que sólo una parte pequeña del total de las importaciones favorecía realmente a quien se quería favorecer.

Política ganadera

Estos argumentos han sido utilizados para solicitar el cese de tales importaciones, y es aquí donde la posición ganadera ha sido siempre, y seguirá siéndolo, muy vulnerable, aun en el caso de que se acepte que esas denuncias responden a la realidad. Pues, en efecto, aunque se decidiera que el Estado buscase un procedimiento más favorable a la ganadería nacional para suministrar carne a esas entidades con regímenes de abastecimiento particulares, seguiría existiendo el objetivo de posibilitar el consumo de ese producto a los grupos de rentas más bajas, objetivo que dudamos alguien pueda sensatamente discutir. Y aceptado ese objetivo, lo que quedaba por plantear no era el abastecimiento de carne congelada de importación, sino sus modalidades de distribución y la vigilancia sobre las mismas. El problema de si esta carne congelada se vendía o no en zonas populares creemos que es un falso problema: dada su baja calidad, y es realmente triste tener que decir esto, esa carne congelada la compraba quien no podía comprar otra mejor, y si en los barrios “populares” no se adquiría, esto significa pura y simplemente que, aun de bajo precio, era demasiado cara para las familias que no comen carne prácticamente nunca.

Ante las protestas ganaderas, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes reafirmó en diversas ocasiones que el control sobre la distribución de estas carnes era el máximo posible, y no tenemos razón alguna para dudarlo, por lo que pensamos que si en todo caso había alguna desviación, ésta debía ser relativamente muy poco importante.

Momento actual

Que el año agrario ha sido malo, e incluso en algunas zonas catastróficas, nadie lo duda. Que las explotaciones ganaderas se han encontrado en muchos casos estranguladas en su proceso productivo por falta de pastos naturales, tampoco lo duda nadie; que era preciso correr en ayuda de nuestra ganadería nacional, todos lo sabemos y lo hemos considerado necesario. Pero muchas amas de casa españolas han comprobado en su compra diaria que, como casi siempre, el consumidor ha sido el primer sacrificado, y esta vez innecesariamente sacrificado: se ha suspendido la distribución de carnes congeladas de importación.

Repetimos que la medida nos parece innecesaria porque no va a ayudar a la ganadería nacional en nada. Y no la va a ayudar en nada porque, en primer lugar, la cantidad que se distribuía para venta al público era ya pequeña; y en segundo lugar, para muchos de sus consumidores la alternativa no existía, pues o compraba carne congelada o no compraba carne en absoluto. En último extremo se argumenta que la ventaja para la ganadería nacional se deriva: 1) Del efecto psicológico de esta medida en la relación entre tratantes y ganaderos; y 2) Del hecho de que una parte de la demanda se verterá ahora hacia la carne de pollo. En cuanto al primer argumento, baste decir que apunta la curiosa conclusión de que el remedio a unos canales comerciales deformes, insuficientes y muchas veces inexistentes reside no en su reforma o en su creación, sino en el sacrificio del consumidor y en la restricción de la oferta de carne. En cuanto al segundo argumento, baste decir que nos parece abusiva la transformación, mediante el juego al alza de los precios, de la demanda de los consumidores, sin considerar la obvia cuestión de que para ninguna ama de casa la carne de pollo es un perfecto sustituto de la carne de vacuno.

Soluciones fáciles

Nos da la impresión de que, una vez más, en vez de intentar resolver los verdaderos problemas, se adoptan las decisiones más fáciles y espectaculares que, sobre ser de dudosa eficacia, suponen que se ha preferido la ganancia política inmediata—en este caso se ha cedido a una tradicional queja ganadera de índole mucho más verbal que real—a cambio de racionalidad y profundidad en el tratamiento de los temas. Verdaderamente si los intereses ganaderos se sienten satisfechos con esta medida, sólo lo podemos lamentar. En nuestra opinión sería el reflejo de una política de corto alcance que por sí sola explicaría muchas de las dificultades del sector para crecer de forma eficiente. Pero si la miopía y la torpeza parecen ser las características permanentes de algunos sectores del capitalismo español, todos tenemos derecho a exigir que la Administración se constituya en censora y aunadora de puntos de vista parciales. En el caso de la carne congelada ha sucedido precisamente así.

¿Cómo atacar el tema del Gobierno español, aquí y ahora? Cualquier afirmación de las que corrientemente nos llegan puede dar base a un comentario extenso. La razón es que todas las afirmaciones parten de una suposición: la de que existe un Gobierno, entendiendo por tal el órgano colegiado encargado del Poder ejecutivo.

Sólo existe Gobierno allí donde existe responsabilidad política ante órganos representativos de la población del país, y donde esa responsabilidad política puede ser exigida a su jefe, como cabeza y base del Gobierno, entrañando la desconfianza o la censura la caída de todo el equipo gubernamental. No hay Gobierno, en cambio, en el sentido técnico antedicho, allí donde éste no es responsable ante una Asamblea representativa (regímenes presidencialistas; monarquías limitadas del tipo de la española de 1812, monarquías absolutas, dictaduras). No se puede hablar de Gobierno en EE.UU., ni del color de su Gobierno. El Presidente nombra a sus secretarios, quienes no son responsables ante las Cámaras y pueden ser simples amigos suyos y no pertenecer a ningún partido político ni a ninguna “fuerza” política. No hubo Gobierno bajo las Constituciones españolas de 1812 y 1834, porque los ministros eran simples secretarios de despacho del Rey, en quien residía el Poder ejecutivo. Y, finalmente, en la España actual el Jefe del Estado detenta no sólo la plenitud del Poder ejecutivo—recuérdese que incluso están constitucionalmente vinculadas la Jefatura del Estado y la Presidencia del Gobierno—, sino también la del Poder legislativo. Los ministros son secretarios del Jefe del Estado y los poderes que ejercen facultades delegadas, y un acuerdo del Consejo de Ministros no es más que un acuerdo del Jefe del Estado—Jefe de Gobierno, quien puede adoptarlo en una reunión con los ministros secretarios o adoptarlo enteramente sólo, puesto que, desde hace más de

treinta años, hay dos leyes más fundamentales que las demás: las de 30 de enero de 1938 y 8 de agosto de 1939, cuya vigencia ha sido reiterada en la L.O.E. El hecho de que se emplee en España la terminología de los países parlamentarios no quiere decir que la realidad de nuestro ordenamiento jurídico-político tenga algo que ver con ellos.

No hay colores

Si no hay Gobierno, en el sentido estricto, técnico y real de la palabra, arriba descrita, todo lo que se predique sobre él resultará en clara contradicción con nuestra legislación fundamental y con la misma realidad. A sí, hablar de Gobierno pluricolor o monocolor, de Gobierno homogéneo o de Gobierno de concentración. Los Gobiernos homogéneos o de concentración se dan en función de mayorías parlamentarias. Donde esas mayorías no cuentan para el nombramiento de los ministros (Estados Unidos, por ejemplo), a nadie se le ocurre hablar de colores ni de homogeneidades. Importa, en los regímenes presidencialistas, que los auxiliares del Presidente sean buenos auxiliares (aunque allá se las arregle el Presidente), pero no importa nada lo demás. Y si eso ocurre en los Estados Unidos, donde el Presidente es electivo y no goza del Poder legislativo, no es de extrañar que también ocurra en España, donde el Jefe del Estado no es electivo y goza de la plenitud de los Poderes ejecutivo y legislativo. Para cualquier persona sensata, la historia de los colores, que tanto maneja nuestra Prensa, resulta alucinante. Los ministros o secreta-

rios del Jefe del Estado no tienen color en España ¿Qué más da el color que se les atribuya? Lo que importa son las decisiones del Jefe del Estado-Caudillo, cuyos Gobiernos son siempre homogéneos porque están bajo las fundamentalísimas leyes de 30 de enero de 1938 y 8 de agosto de 1939, leyes que no establecen más Gobierno que el del propio Jefe del Estado.

La oposición

Lo dicho para el Gobierno sirve también para la oposición. El Presidente Nixon no tiene tampoco oposición en el Gobierno. Si su partido está en minoría en las Cámaras, como lo está ahora, Nixon no deja de ser Presidente. La palabra oposición no es aplicable en Estados Unidos a nivel de Gobierno, sino a nivel de Cámaras legislativas, donde el partido mayoritario, que puede no ser el mismo en las dos Cámaras, se enfrenta, en el ejercicio del Poder legislativo, con la oposición del partido minoritario. En España no puede hablarse de oposición a nivel de Gobierno, entendido como Poder ejecutivo, ni de oposición a nivel de Cámaras legislativas, porque están prohibidos los partidos políticos y porque la Cámara no goza de la plenitud del Poder legislativo. (Preámbulo de la ley de Cortes y Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Estado.) Por todo ello, y que nos perdona nuestro buen amigo y compañero Amando de Miguel, las clasificaciones de la oposición nos hacen abrir ojos como platos y dudar del siglo en que vivimos y del país en que nos hallamos.

Lo dicho anteriormente no quiere significar que no sea muy importante ser ministro en España. Lo es por las siguientes razones: 1) El Jefe del Estado, quien nombra a los ministros sin sujetarse a norma alguna, no es electivo;

2) Los ministros no son responsables ante la Cámara Legislativa; 3) No existe oficialmente la oposición política; 4) No hay cauces tampoco para una auténtica oposición individual a través de los medios de comunicación de masas.

Como el Jefe del Estado no puede ocuparse de todo y sus secretarios carecen de oposición y de responsabilidad política—salvo ante el propio Jefe del Estado—, su situación resulta temporalmente envidiable. Obsérvese, incidentalmente, que en los regímenes de partido único la posición de los ministros es más incómoda porque están sujetos a la, con frecuencia subterránea, crítica del propio partido.

Vida real

Ya sabemos que se nos objetará que lo que acaba de decirse no corresponde a la realidad. Que una cosa es el Derecho Político y sus categorías y otra la auténtica vida real. Dejando aparte la frecuente identificación en nuestro país del realismo con la ignorancia, a nuestro modesto juicio las cosas son así en cuanto al Jefe del Estado y sus ministros; y no hay tampoco oposición cuando quien disiente carece de vías para organizar eficazmente su oposición y, por lo tanto, no la organiza. Finalmente, nos parece que, para determinar la actitud política de una persona, es más importante la aceptación de principios tan contundentes como los más arriba señalados que las lucubraciones que esa persona pueda hacer entre sus amigos.

Al final de esta tirada, los colores le han subido a “Juan Ruiz” a la cara. Tanta provocación le ha forzado a lo que no quería: a explicar los rudimentos del Derecho Constitucional a nivel de Educación General Básica.

